ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-015-2026, ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA.

OBJETO: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL POLIDEPORTIVO PIAJO DE ORO Y DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"

PRESUPUESTO OFICIAL: Los valores estimados en los estudios previos sobre los cuales se soporta el presupuesto oficial, son un estimativo generado como consecuencia de la consulta de precios de mercado de la región.

De conformidad con lo consignado en el Pliego de Condiciones del proceso Contractual SAMC No. 015 de 2026, se procede a efectuar la revisión de documentos, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de Dos (02) Propuesta, la cuales se detallan a continuación:

Oferente No. 01	**INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES S.A.S** RL. Legal ANGGIE JUANITA LOPEZ RIOS Cedula de Ciudadanía: No. 1.110.539.199 de Ibagué. Dirección: Calle 62 No 6 – 60 Email: ingnova.rpr.sas@gmail.com Celular: No aporta Ciudad: Ibagué **NO HABILITADO** *En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que la normativa vigente otorga a las entidades estatales la facultad de limitar la participación en los procesos de selección y así mismo las reglas establecidas es viable LIMITAR A MIPYMES del orden municipal, departamental o regional, con el fin de fomentar su participación y fortalecer el desarrollo económico territorial.* *En ese sentido, la Administración Municipal de Chaparral, en ejercicio de dicha facultad legal, decidió aplicar la limitación a **MIPYMES del Municipio de Chaparral** con el ánimo de promover la participación de los empresarios locales, impulsar la economía del territorio y garantizar que la contratación pública contribuya al fortalecimiento del tejido empresarial municipal.* *De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 001034 (10 de septiembre de 2026) "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015 DE 2026* Carrera **9 N° 9 – 02** Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral PBX 608 **2739244** | Código Postal **735560** | NIT **800.100.053** – 1 contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co

Oferente No. 02	**CONSORCIO PIJAO CHAPARRAL 2026** RL. Legal DAVID MASMELA CRUZ Cedula de Ciudadanía: No. 14.011.869 de Chaparral, Tolima. Dirección: CARRERA 13 N 11 – 06 BRR SAN FERNANDO Email: masmeladavid@hotmail.com Celular: No aporta Ciudad: Chaparral Tolima. **HABILITADO**

Atendiendo los resultados anteriores nos permitimos evaluar la capacidad técnica del proponente:

	OFERENTE 1 **CONSORCIO PIJAO CHAPARRAL 2026**
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
EXPERIENCIA **EXPERIENCIA GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. EXPERIENCIA ESPECIFICA: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un coliseo y/o estadio.	**Contrato 1. INTEGRANTE INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S**, Anexa, Copia de Contrato, Acta de Liquidación y Acta de Conformación de Consorcio, Consecutivo No. 19 RUP Celebrado con la Alcaldía de Chaparral Tolima, cuyo Objeto es “CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO NO INCLUYE TRASNPORTE A LOMO DE MULA (…), Por un Valor de 575,79 SMMLV, correspondiente al 95% de participación en el Consorcio. **Contrato 1. DISEÑO Y CONTRUCCION CH & SAS ASOCIADO (ACCIONISTA YOHANY CHINCHILLA ALAPE)** Anexa, Copia de Contrato, Acta de Inicio, Acta de Recibo Final y Acta de Recibo Final, Consecutivo No. 38 RUP Celebrado con la Alcaldía de Chaparral Tolima, cuyo Objeto es “ADECUACION COLISEO PIJAO DE ORO CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIO LOS LAURELES Y LAS BRISAS DEL MUNICIPIO

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	DE CHAPARRAL (..), Por un Valor de 87,66 SMMLV. **CUMPLE**
CAPACIDAD RESIDUAL	**CUMPLE**
RESULTADO DE LA EVALUACION	**HABILITADO TECNICAMENTE**

PONDERABLES	
OFERTA ECONOMICA La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: **Concepto** / **Método** 1 – Mediana con valor absoluto 2 – Media geométrica 3 – Media aritmética baja 4 – Menor Valor Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. **En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.**	**49,75 PUNTOS** **Valor de la Oferta:** DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($215.777.511,00) M/CTE
FACTOR DE CALIDAD: - **PLAN DE CALIDAD** - **CRITERIOS AMBIENTALES** - **CRITERIO SOCIAL**	**10 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25 PUNTOS**

TOTAL, PUNTAJE	**80 PUNTOS**

Atendiendo lo resultados de verificación de los requisitos de la capacidad técnica, como miembro de comité evaluador determina que **CONSORCIO PIJAO CHAPARRAL 2026,** Representado Legalmente por DAVID MASMELA CRUZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 14.011.869 de Chaparral, Tolima, CUMPLE con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la Capacidad Técnica – Económica.

Se suscribe la presente en el municipio de Chaparral, Tolima, a los Dieciocho (18) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JAVIER OVIEDO CORREA

Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

Revisó: Angela María Gutiérrez Moreno – Profesional Especializado
Dirección de Contratación